

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Frechilla, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Granadilla de Abona, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Guadix, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Huelva, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montilla, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Novelda, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sabadell, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Trujillo, una plaza.

Juzgado de Primera instancia e Instrucción de Vergara, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Zaragoza número 3, una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 16 de junio de 1964.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de mayo de 1964 por la que se anuncian a oposición varias plazas vacantes de Profesores especiales de Dibujo de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vacantes varias plazas de Profesores especiales de Dibujo de Escuelas del Magisterio y en atención a las necesidades de la enseñanza.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado C) del artículo 65 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, en las de 16 de diciembre de 1954 y 24 de abril de 1958, en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en el artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se anuncien para su provisión por oposición turno libre, las plazas vacantes de Profesores especiales de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Albacete, Cáceres, Ciudad Real, Lugo, Madrid «Santa María», Oviedo, Palencia y Teruel.

Segundo.—Podrán concurrir a estas oposiciones los aspirantes de ambos sexos que se hallen en posesión del título de Maestro de primera enseñanza y el de la Escuela de Bellas Artes, según dispone el artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, debiendo acreditar ser español, mayor de veintiún años y no estar incapacitado físicamente para el ejercicio del cargo.

Será de aplicación para esta convocatoria lo ordenado en la Ley de 17 de julio de 1947.

Tercero.—Los ejercicios de oposición para ingreso en dicho Profesorado serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Presentar una Memoria sobre el concepto y metodología personal del dibujo en la enseñanza primaria y un programa.

Segundo ejercicio.—El cuestionario para este segundo ejercicio constará de 50 temas: 25 de Historia del Arte y de las Técnicas Artísticas y 25 de Pedagogía infantil. El opositor desarrollará dos temas, uno de cada una de las materias citadas, sacados a la suerte.

Tercer ejercicio.—Dibujar una figura (Academia del natural).

Cuarto ejercicio.—Apuntes de animales y plantas con empleo de color.

Quinto ejercicio.—Tema decorativo destinado a hacer proyectos de un trabajo manual, labores, repujado, haciendo uso de los apuntes del ejercicio de color.

Sexto ejercicio.—Dibujo en pizarra de un tema o explicación escolar del programa frente a los alumnos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para cubrir una plaza de Practicante Preparador de Medios de Cultivo en la Escuela Nacional de Sanidad.

Publicada la lista de los aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por Resolución de esta Dirección General de 24 de febrero de 1964 para cubrir una plaza de Practicante Preparador de Medios de Cultivo en la Escuela Nacional de Sanidad.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo, ha dispuesto que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del citado concurso-oposición quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Gerardo Clavero del Campo.

Vocales: Don Gonzalo Piédrola Gil y don Valentín Matilla Gómez.

Los ejercicios del concurso-oposición darán comienzo el día 14 del próximo mes de septiembre, a las diez de la mañana, en los locales de la Escuela Nacional de Sanidad (Ciudad Universitaria).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en los artículos octavo y noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957, pudiendo los interesados recusar el Tribunal o alguno de sus miembros dentro del plazo establecido en el número 1 del artículo tercero de dicho Decreto.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 1 de julio de 1964.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.

El primero y el segundo ejercicio serán calificados separadamente; el tercero y cuarto conjuntamente, y en la misma forma conjunta el quinto y sexto ejercicio. Para la aprobación o no aprobación del primer ejercicio necesitará el opositor la unanimidad del Tribunal; en la calificación de los demás ejercicios decidirá la mayoría de votos.

Cuarto.—El Tribunal estará constituido por cinco Jueces: Presidente, designado libremente por el Ministerio de entre los miembros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Consejo Nacional de Educación o Instituto de España. Un Vocal, Profesor especial o no, especializado en la disciplina de Dibujo, designado por este Departamento a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, y tres Vocales, Profesores especiales de Dibujo de Escuelas del Magisterio, designados entre los Profesores de dicha especialidad que figuran en cada uno de los tercios en que se dividirá la lista de los Profesores, formada con arreglo a la antigüedad en el desempeño de la expresada disciplina, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 15 de diciembre de 1952 y 27 de febrero de 1956, dictadas para el cumplimiento del Decreto de 9 de noviembre de 1951.

Quinto.—Dentro de los quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de formación del Tribunal de oposiciones, los Jueces que por motivo justificado no puedan ejercer su cargo enviarán sus renunciaciones a este Ministerio.

Sexto.—Al terminar los ejercicios el Tribunal señalará el orden de mérito de los opositores, según el cual elegirán las plazas entre las vacantes anunciadas en esta convocatoria, sin que el número de opositores aprobados pueda superar al de las plazas anunciadas, según dispone el artículo 12 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Séptimo.—En lo que no se oponga a lo establecido en esta Orden, disposiciones citadas en el apartado primero de la misma, Ley de 17 de julio de 1945 y en el Reglamento de Escuelas del Magisterio, estas disposiciones se ajustarán a las normas establecidas en el Reglamento de Oposiciones a cátedras de Enseñanza Media y en lo que no estuviese previsto en el mismo, por el de 8 de abril de 1910.

Octavo.—Por esta Dirección General de Enseñanza Primaria se acordarán cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden y se resolverán las incidencias que puedan presentarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guard a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.